

DILIGENCIA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CIRJESA PARA HACER CONSTAR QUE:

Advertidas ciertas deficiencias en el Pliego de Prescripciones Administrativas que regirán el procedimiento abierto para la contratación de una empresa especializada para la recaudación de los donativos, donaciones y aportaciones destinadas al acontecimiento de excepcional interés público "Jerez, Capital Mundial del Motociclismo", por medio de la presente viene a realizar las correcciones que a continuación se detallan; y que pasarán desde su publicación a forma parte del citado Pliego.

1.- En la cláusula décimo primera "Criterios de Adjudicación", al apartado B. "Oferta económica", se detalla: *Porcentaje de remuneración que el licitador pretende percibir, con un máximo del 12% (IVA incluido): Hasta 55 puntos.* Indicando luego una fórmula para el cálculo de la puntuación que corresponde a cada licitador por este concepto. Dicha fórmula penaliza excesivamente, a quien presente su oferta en el límite del tipo, o sea al 12%, lo que se entiende que no es de justicia, pues cumple con el tipo y dicha fórmula lo excluiría. Por ello, y para guardar el principio de justicia e igualdad, para el cálculo de dicho criterio se estará al resultado de aplicar esta nueva fórmula:

"Porcentaje de remuneración que el licitador pretende percibir, con un máximo del 12% (IVA incluido): Hasta 55 puntos, que se asignarán en proporción a la baja efectuada según la siguiente valoración:

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja, y el resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a aquélla, según la siguiente fórmula:

$$P = PM \times OMB / O$$

P es la puntuación de cada oferta, PM es la puntuación máxima (55 puntos), OMB la cantidad a que asciende la oferta más baja y O es la oferta a puntuar. El resto de valoraciones, se puntuarán siguiendo el mismo criterio".

2.- En la cláusula quinta "Empresas proponentes y Documentación", apartado 5.2 "Documentación a Presentar", respecto al "Sobre A: Documentación Administrativa", en la letra C), se solicita: *Poder bastantado al efecto por el Secretario General del Ayuntamiento de Jerez, a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro.* A este respecto, indicar que se puede incorporar el Poder sin el bastantado, dejando dicho trámite pendiente para el caso de que dicho licitador fuese el adjudicatario final, debiendo entonces entregar el Poder debidamente bastantado antes de la formalización del contrato conforme a lo preceptuado en el TRLCSP. Para ello, el Anexo I: Modelo de Declaración Responsable, se modifica para quedar del siguiente tenor:

"Anexo I:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON CIRJESA

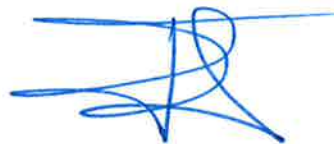
Don/Doña.....en nombre y representación de la empresa con domicilio a efectos de notificación en..... y CIF....., por medio de la presente, **DECLARO:**

- 1.- Que, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con CIRJESA.
- 2.- Que, en el caso de que recaiga a su favor la propuesta de adjudicación, se compromete a acreditar ante el órgano de contratación la plena posesión y validez de los documentos exigidos.
- 3.- Que en caso de que el órgano de contratación lo considere, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, se compromete a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Todo lo cual se declara a los efectos señalados en el art. 146.4 del TRLCSP para sustituir a la aportación inicial de la documentación prevista en el artículo 146.1 del mencionado texto legal y que se presenta para la licitación de la "Contratación de una empresa especializada para la recaudación de los donativos, donaciones y aportaciones destinadas al acontecimiento de excepcional interés público "Jerez, Capital Mundial del Motociclismo"

En , a de de 2014
Fdo.: "

Por todo lo expuesto, las modificaciones que se recogen en este documento pasan a integrarse en el Pliego sustituyendo lo que este recogía en el mismo en los aspectos referenciados; y para que surta los efectos oportunos se publicara esta diligencia en el Perfil del Contratante de CIRJESA, y lo firmo en Jerez a 24 de noviembre de 2014.



Juan Baquero Alonso

Director Gerente